Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30KO04160524 SEMARNAT-01-007 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO TRANSITORIO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO TRANSITORIO EN SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER DEPOSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

DATOS PERSONALES:

1.- Nombre de Particulares,
2. Firmas de PersonasFisicas
3.- RFC de Personas Fisicas,
4. Domicilio particular de Personas fisicas
5.- Telefonos de particulares, 6. Correo Electronico de Particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION

DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS.

"Con fundamento en los dispuestos por los aticulos 6, fraccion XVI; 33, 34 y 35 del reglamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representacion de la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales En el Estado de Veracruz, previa designacion, Firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauracion de Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

16 de octubre del 2024 y Protocolizada Mediante el ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII,

Disponible para su
Consulta http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Of. 150/ORV/0173/24
CONSECUTIVO DE CONTROL Of. 150/ORV/2246/24
EXPEDIENTE No. T-239/24
BITACORA 30/K0-0416/05/24

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Capital del Estado de Veracruz-Llave a 09 de julio de 2024.
Visto para resolver el trámite de una **"Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas"**, que solicita la **C. Marcela González Jiménez** (**"La Promovente"**) para que le sea otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Oficina de Representación Federal en el Estado de Veracruz, en lo sucesivo **"La Secretaría"**.

RESULTANDO

1.- Que con fecha **25 de marzo de 2024**, la Oficina de Representación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor de la C. **Marcela González Jiménez** el Permiso Transitorio **Of. 150/ORV/0173/24**, respecto de una superficie de **412.71 m²** de zona federal marítimo terrestre, Litoral del Golfo de México, municipio de **San Andrés Tuxtla**, localidad de **Montepío**, playa **Montepío, Av. Jacaranda s/n**, en el Estado de Veracruz, para **venta de alimentos y bebidas,** para instalación de **una palapa a base de horcones de madera, caña de otate con techo de palma y piso de arena, 60 mesas y 240 sillas**, con vigencia al 16 de junio de 2024**.**

2.- Que mediante solicitud de fecha **28 de mayo de 2024**, presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), de la Oficina de Representación Federal en el Estado de Veracruz, el día **28 de mayo de 2024**, la C. **Marcela González Jiménez**, solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en los párrafos anteriores.

3.- Que de conformidad con el artículo 15 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **"La Permisionaria"** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted]

CONSIDERANDO

I.- Que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5° , 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Of. 150/ORV/0173/24
CONSECUTIVO DE CONTROL Of. 150/ORV/2246/24
EXPEDIENTE No. T-239/24
BITACORA 30/K0-0416/05/24

Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232-C de la Ley Federal de Derechos; 33, 34 y 35, fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2022; 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005, y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003, y Artículo Primero del acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que "**La Promovente"** ha cumplido con los requisitos establecidos por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para obtener una Prórroga del Permiso para Uso y Aprovechamiento transitorio y referidos en el trámite COFEMER, No. **SEMARNAT-01-007**, **"Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas"**; asimismo que ha realizado el pago por la recepción y estudio en base al artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, esta Oficina de Representación Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 26, 29 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al Mar, y con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga de la vigencia del Permiso Transitorio **Of. 150/ORV/0173/24,** por un plazo, que se contará a partir del día **17 de junio de 2024** y cuyo vencimiento será el día **31 de**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Of. 150/ORV/0173/24
CONSECUTIVO DE CONTROL Of. 150/ORV/2246/24
EXPEDIENTE No. T-239/24
BITACORA 30/K0-0416/05/24

agosto de 2024, haciéndole del conocimiento al permisionario que no podrá usar la superficie objeto de éste permiso durante los días de norte y/o marejada, **así como de eventos climáticos extremos que pudieran suceder de forma sorpresiva derivado del cambio climático** en virtud que dicha superficie se encuentra en zona de riesgo durante los mencionados periodos, ya que las instalaciones realizadas en el área se encontrarán expuestas a la acción del oleaje durante ese periodo de riesgo, sin que ello implique de ningún modo la suspensión del transcurso del plazo otorgado. En base a lo anterior se hace de su conocimiento que el artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacionales señala que todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por la leyes y reglamentos administrativos. Por lo que el artículo 7° del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, misma que establece en su fracción I señala entre otras cuestiones *"La Secretaria dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y **demás actividades** que pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas"*, es decir, que el área que se prorroga en permiso es considerada zona de alto riesgo por el oleaje continuo que se mantiene en dicha superficie cubierta por el agua en esos periodos.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio **Of. 150/ORV/0173/24**, por lo que **"La Permisionaria"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **Of. 150/ORV/0173/24**, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- Se informa a **"La Permisionaria"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el presente permiso se extingue de pleno derecho para los casos en que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncie y emita cualquier tipo de autorización, concesión o permiso sobre una fracción o el total de la superficie contemplada en el presente instrumento jurídico.

QUINTO.- "La Permisionaria" deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Of. 150/ORV/0173/24
CONSECUTIVO DE CONTROL Of. 150/ORV/2246/24
EXPEDIENTE No. T-239/24
BITACORA 30/K0-0416/05/24

SEXTO.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Oficina de Representación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en el Palacio Federal, Av. 5 de mayo sin número, entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a **"La Permisionaria",** en el domicilio señalado para el efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Así lo proveyó y firma el Encargado de Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz-Llave, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIII; 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículos 1°, 2° fracción XXX, 3°, 4°, 18, 19 fracciones I, XVII, XXIII, y XXV; 33, 34 y 35, fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2022; y del Decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, aún vigente por el contenido del artículo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal modificada mediante decreto del 30 de noviembre de 2018, así como del acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en estados con Litoral Costero la facultad de atender y gestionar los tramites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.----------**CÚMPLASE**----------

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE
REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia Definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales."

RIC/ LGC*